

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ATLANTICO**DECRETO No. 000609 DE 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE EL DECRETO 000344 DEL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL 2015, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA AL DIRECTIVO DOCENTE NORMAN JOSE JIMENEZ CUENTAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS, MUNICIPIO DE SABANALARGA.

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el Decreto 1278 de 2002, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 2015PQR12495 del seis (6) de Julio del 2015, el ciudadano **NORMAN JOSE JIMENEZ CUENTAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **8.634.986**, manifestó a la Administración Departamental su decisión de no continuar con el proceso de posesión para el cargo de directivo docente – Rector en la Institución Educativa José Consuegra Higgins en el municipio de Sabanalarga.

Que revisada la historia laboral del ciudadano **NORMAN JOSE JIMENEZ CUENTAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **8.634.986**, se constató que fue nombrado en el cargo de Directivo Docente Rector en periodo de prueba, mediante Decreto 000344 del veintinueve(29) de Mayo del 2015, en la Institución Educativa José Consuegra Higgins en el municipio de Sabanalarga.

Que el Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, consagra que la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar designación o derogar una designación en cualesquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando se ha cometido error en la persona. b) Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado. c) Cuando aún no se ha comunicado. d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales. e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta. (Subrayas fuera del texto).

Que en mérito a lo expuesto, el despacho de la señora Gobernadora Encargada del Departamento del Atlántico,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente los Artículos Primero y Segundo del Decreto 000344 del veintinueve (29) de Mayo del 2015, mediante el cual se nombró en el cargo de Directivo Docente- Rector en periodo de prueba en la Institución Educativa José Consuegra Higgins en el municipio de Sabanalarga al ciudadano **NORMAN JOSE JIMENEZ CUENTAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **8.634.986**, por las razones expuestas en el acápite anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: En los demás aspectos se confirma el Decreto 000344 del veintinueve (29) de Mayo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación, para que obre y se surta lo pertinente en el expediente

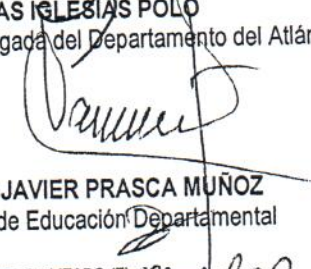
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al ciudadano **NORMAN JOSE JIMENEZ CUENTAS** de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 14 JUL. 2015

**DIVAS IGLESIAS POLO**

Gobernadora Encargada del Departamento del Atlántico


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

PROYECTÓ: : MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)